



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTO  
INTEGRAL PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL PROYECTO  
LÍNEAS DE TRANSMISIÓN MANTARO-CARAVELÍ-MONTALVO Y  
MACHUPICCHU-COTARUSE**

**ACTA DE LA FECHA DE CIERRE**

Siendo las 15:00 horas del viernes 22 de agosto de 2008, en la Sala de Conferencias del Edificio de PETROPERÚ, sito en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima, se reúnen:

- a. El Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas del Perú, señor Pedro Fernando Gamio Aita.
- b. El Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, (en adelante "PROINVERSION"), señor David Lemor Bezdin.
- c. El Jefe de Proyectos en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos, señor Luis Ortigas Cúneo, en representación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos (en adelante "EL COMITÉ").
- d. Los representantes de la empresa Caravelí Cotaruse Transmisora de Energía S.A.C. (en adelante, CARAVELÍ COTARUSE) señores Juan José Soto Martínez y Juan Luis Barrenechea Ibañez.
- e. El Notario Público de Lima señor Manuel Reátegui Tomatis.

Constatada la presencia de las referidas personas, el Representante del COMITÉ declara instalada la sesión a efectos de celebrar la Fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en Concesión las Líneas de Transmisión Mantaro-Caravelí-Montalvo y Machupicchu-Cotaruse.

**I. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN  
MANTARO-CARAVELÍ-MONTALVO Y MACHUPICCHU-COTARUSE**

Los representantes de CARAVELÍ COTARUSE, señores Juan José Soto Martínez y Juan Luis Barrenechea Ibañez, el representante de Ministerio de Energía y Minas, señor Pedro Fernando Gamio Aita y el representante de PROINVERSIÓN, señor David Lemor Bezdin, reciben cada uno un ejemplar original de los contratos debidamente suscritos por todas las partes.

Manuel Reátegui T.  
Notario-Abogado  
Lima-Perú



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## II. CONTRATO DE GARANTÍAS

El representante de EL ESTADO PERUANO, señor Pedro Fernando Gamio Aita y los representantes de CARAVELÍ COTARUSE, señores Juan José Soto Martínez y Juan Luis Barrenechea Ibañez, reciben cada uno un ejemplar original de éste contrato debidamente suscrito por ambas partes.

## III. OTRAS DECLARACIONES

El Representante del COMITÉ, señor Luis Ortigas Cúneo, declara haber recibido de CARAVELÍ COTARUSE:

Los poderes del Representante Legal del Operador Precalificado, en el Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

Los documentos constitutivos de la empresa Caravelí Cotaruse Transmisora de Energía S.A.C., que contienen:

- a. El objeto social dedicado al desarrollo de actividades de transmisión eléctrica.
- b. La empresa Isonor Transmisión S.A.C., es titular por lo menos de la participación mínima, y la misma debe ser mantenida por ésta última durante el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre.
- c. El capital suscrito y pagado de Caravelí Cotaruse Transmisora de Energía S.A.C., es como mínimo de US\$ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- d. En la escritura de constitución de Caravelí Cotaruse Transmisora de Energía S.A.C., sus fundadores ratifican todos los actos realizados y documentos suscritos por los agentes autorizados y por los representantes legales durante el Concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y al Contrato.
- e. La Carta Fianza N° 0011-0708-9800025075-57, por un monto de US\$ 30'000,000.00 Treinta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), emitida por el Banco Continental, con arreglo al Numeral 5.1.3. de las Bases del proceso, de acuerdo a las características establecidas en el Anexo 3 del Contrato de Concesión de la Línea de Transmisión Mantaro-Caravelí-Montalvo.
- f. La Carta Fianza N° 0011-0708-9800025059-51, por un monto de US\$ 6'000,000.00 Seis Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) emitida por el Banco Continental, con arreglo al Numeral 5.1.3.





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

de las Bases del proceso, de acuerdo a las características establecidas en el Anexo 3 del Contrato de Concesión de la Línea de Transmisión Machupicchu-Cotaruse.

- g. Un cheque de gerencia por un monto de US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con arreglo al Numeral 5.1.4. de las Bases del proceso.
- h. La constancia emitida por el CONSUCODE donde se establece que la empresa Isonor Transmisión S.A.C., no se encuentra inhabilitada de participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado.

Los representantes de CARAVELÍ COTARUSE, señores Juan José Soto Martínez y Juan Luis Barrenechea Ibañez, declaran lo siguiente:

- a. Que, PROINVERSIÓN le devolvió la Carta Fianza N° G703573 que entregó para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica por la suma de US\$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- b. Que recibe de PROINVERSIÓN copia fiel de los Contratos Concesión de las Líneas de Transmisión Mantaro-Caravelí-Montalvo y Machupicchu-Cotaruse.

Con lo actuado, siendo las 15:30 horas el Representante del COMITÉ declaró concluida la Fecha de Cierre, después de redactarse y suscribirse la presente acta.

**David Lemor Bezdin**  
Director Ejecutivo de  
PROINVERSIÓN

**Pedro Fernando Gamio Aita**  
Vice Ministro de Energía

**Manuel Reátegui T.**  
Notario-Abogado  
Lima-Perú



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

---

**Luis Ortigas Cúneo**  
Representante del COMITÉ

**Juan José Soto Martínez**  
Representante Caravelí  
Cotaruse Transmisora de  
Energía S.A.C.

**Juan Luis Barrenechea**  
**Ibañez**  
Representante Caravelí  
Cotaruse Transmisora de  
Energía S.A.C.

**Marcela Reátegui T.**  
Notario-Abogado  
Lima-Perú